



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

MinAmbiente

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

299

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 299 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE -CVS

LILIANA PERÉZ URIBE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.774.878, quien en su calidad de Secretaria General, según Decreto de nombramiento No. 1123 del 31 de mayo de 2013, acta de posesión No. 026 de fecha 4 de junio de 2013, y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 1468 del 28 de agosto de 2012, modificada por resolución No. 1814 del 10 de octubre de 2012, obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, entidad identificada con NIT 830.115.395-1, en adelante el **MINISTERIO** y **JOSE FERNANDO TIRADO HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.313.045 de Corozal, quien en su calidad de Director General, de conformidad al Acuerdo No. 202 del 8 de agosto de 2012 y acta de posesión de fecha 10 de agosto de 2012, quien obra en nombre y en representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS**, identificado con el NIT 891000627-0, en adelante la **CORPORACIÓN**, hemos convenido celebrar el presente Convenio Interadministrativo, con fundamento en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las demás normas concordantes y complementarias así como en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el presente convenio se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo suscrito por la Directora de Gestión Integral del Recursos Hídrico - DGIHR, enviado mediante memorando No. 8230-3-35273 del 17 de octubre de 2013, atendiendo la justificación y fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación, señalados en el mencionado estudio. 2. Que el Artículo 61 del Decreto 1640 de 2012, establece el Plan de Manejo Ambiental de Acuíferos como el instrumento para la "Planificación y administración del agua subterránea, mediante la ejecución de proyectos y actividades de conservación, protección y uso sostenible del recurso, formulado por la Autoridad Ambiental competente". En este marco, el Plan de Manejo Ambiental de Acuífero, prevé la fase de **diagnóstico ambiental**, que aborda entre otros, el estado del recurso en términos de oferta, demanda, calidad, así como la identificación de las problemáticas de cada uno de los componentes del sistema hidrogeológico considerando tanto la parte físico biótica como la **social, económica y cultural**. 3. Que por lo anterior, para el cumplimiento a los lineamientos y las acciones estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la DGIHR consideró en su Plan de acción, fortalecer la GIRH en las cuencas, acuíferos y cuerpos de agua que constituyen fuente principal de abastecimiento para consumo humano o que se consideren estratégicos para el desarrollo socio-económico de una región, que tienen conflictos por el uso del agua o que evidencian problemas de contaminación del agua. Para tal fin, se describe los componentes a desarrollar así: **Componente 1**, corresponde al establecimiento de la línea base de legalización de usuarios a través de la realización de un inventario de usuarios y la puesta en marcha del registro de usuarios del recurso hídrico - RURH - para las concesiones y autorización de vertimiento y el respectivo acopio de la información en los formatos adoptado mediante Resolución 955 de 2012 del **MINISTERIO**, de que trata el Decreto 303 de 2012 en el Departamento de Córdoba en jurisdicción de la **CORPORACIÓN**. **Componente 2**, corresponde al avance en la implementación del Plan de Manejo del acuífero - en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1640 de 2012, que incluye el rediseño de las redes de monitoreo de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas interconectadas, la construcción de pozos de monitoreo de la calidad del agua subterránea en predios públicos de la zona de interés, muestreo y análisis de la calidad del agua, evaluación del estado de la calidad actual y determinación de índices de calidad tanto para aguas subterráneas como superficiales, entre otros. 4. Que de otra parte, el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 dispone: "Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.(...)". 5. Que dicha Ley, dicta en el artículo 33. - Creación y transformación de las Corporaciones Autónomas Regionales, donde la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, conserva su denominación, sede y jurisdicción, que además de sus funciones administrativas en relación con los recursos naturales y el medio ambiente de la región de Córdoba, ejercerá actividades de planeación global, promoción de la investigación científica y transferencia de tecnología, sujeta al régimen especial previsto en esta Ley y en sus estatutos, encargada principalmente de promover la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos bióticos y abióticos, dirigir el proceso de planificación



299

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 299 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE -CVS

regional de uso del suelo para mitigar o desactivar presiones de explotación inadecuada del territorio, fomentar la integración de las comunidades tradicionales que habitan la región y de sus métodos ancestrales de aprovechamiento de la naturaleza al proceso de conservación, protección y aprovechamiento sostenibles de los recursos y de propiciar, con la cooperación de entidades nacionales e internacionales, la generación de tecnologías apropiadas para la utilización y la conservación de los recursos y del entorno de la cuenca los límites de su jurisdicción. 6. Que acorde con las consideraciones de información, integración y estandarización establecidas en el marco normativo antes desarrollado, y teniendo en cuenta que la **CORPORACIÓN** cuenta con la capacidad e idoneidad para desarrollar el presente convenio con el **MINISTERIO**, se considera pertinente y necesario celebrar un convenio interadministrativo con la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, a través del cual las partes aportarán recursos tanto, administrativos, técnicos como financieros para el establecimiento de la línea base de legalización de usuarios a través de la realización de un inventario de usuarios y la puesta en marcha del registro de usuarios del recurso hídrico – RURH – para las concesiones y autorización de vertimiento y el respectivo acopio de la información en los formatos adoptado mediante Resolución 955 de 2012 del **MINISTERIO**, de que trata el Decreto 303 de 2012, y avanzar en la implementación del Plan de Manejo Ambiental del Sistema Acuífero de la formación Betulia en el complejo cenagoso de Ayapel, en cumplimiento de los Decretos 303 y 1640 de 2012, respectivamente. 7. Que el Director General de la **CORPORACIÓN**, certificó su intención de aportar recursos económicos para la suscripción del convenio con el **MINISTERIO** mediante oficio de fecha 11 de octubre de 2013, con la finalidad de aunar esfuerzos técnico y financieros e indica que el ejecutor del convenio será la **CVS** y que para efecto del mismo aportará la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)**. 8. Que la ejecución del presente convenio, permite el cumplimiento de los objetivos y metas definidos en el Plan de Acción de la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico, así: **Componente 1.** Eje estratégico: Demanda, cuyo objetivo 2., obedece a "Optimizar la demanda y liderar el uso sostenible del agua" a través de la estrategia "Cuantificar el consumo de agua total y por tipo de usuario" y su actividad desagregada "Apoyar técnicamente el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico" dando cumplimiento al indicador "N° de cuencas priorizadas con Registro de Usuarios apoyadas por el MADS." **Componente 2** Eje estratégico: oferta, cuyo objetivo 1., obedece a "Conservar y recuperar ecosistemas de los cuales depende la oferta de agua del país," a través de la estrategia "Conocimiento, Planificación y conservación de las cuencas", siendo su actividad principal "Actualizar y/o formular herramientas técnicas para el manejo de acuíferos", y actividad desagregada: "Asistir técnicamente a las Autoridades Ambientales en la formulación e implementación de las medidas de manejo ambiental de acuíferos", dando cumplimiento al indicador "Número de Autoridades Ambientales asistidas técnicamente." 9. Que el presente compromiso se encuentra amparado así: a) Por parte del **MINISTERIO** con los certificados de disponibilidad presupuestal No 190813 y No 191013 ambos del 12 de julio de 2013, por valor de \$ 83.000.000 y de \$30.000.000 respectivamente y con la autorización cupo de vigencia futura 2014, referencia 1-2013-066446 de conformidad al oficio firmado por el Director General del Presupuesto Público Nacional con número de radicación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público 2-2013-039711 del 22 de octubre de 2013 y radicado en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el No 4120-E1-36055 del 23 de octubre de 2013. b) Por parte de la **CORPORACIÓN** con el CDP No 365 del 18 de octubre de 2013 por valor de \$40.000.000. 10. Que por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente convenio interadministrativo, con fundamento legal del artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** Aunar esfuerzos técnicos y financieros para: 1. Establecimiento de la línea base de legalización de usuarios a través de la realización de un inventario de usuarios y la puesta en marcha del registro de usuarios del recurso hídrico – RURH – para las concesiones y autorización de vertimiento y el respectivo acopio de la información en los formatos adoptado mediante resolución 955 de 2012 del MADS, de que trata el decreto 303 de 2012, y 2. Avanzar en la implementación del Plan de Manejo Ambiental del Sistema Acuífero de la formación Betulia en el complejo cenagoso de Ayapel, en cumplimiento del Decreto 1640 del 2012. **SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES: A) COMPROMISOS DEL MINISTERIO:** 1. Aportar los recursos financieros para la ejecución de las actividades propias del convenio. 2. Designar dos (2) funcionarios para conformar el comité técnico de seguimiento al convenio. 3. Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del convenio, a través de la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico. 4. Aportar directrices para la puesta en marcha del registro de usuarios del recurso hídrico – RURH - y el acopio de la información en los formatos en cumplimiento del Decreto 303 de 2012 y la Resolución 955 de 2012, para el desarrollo del convenio. 5. Aportar directrices para avanzar en la implementación Plan de Manejo



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

PROSPERIDAD
PARA TODOS

299

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 299 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE -CVS

Ambiental del Sistema Acuífero de la formación Betulia en el complejo cenagoso de Ayapel, en cumplimiento del Decreto 1640 del 2012. 6. Aprobar el Plan Operativo con sus actividades específicas. 7. Autorizar los desembolsos según se defina en la minuta del convenio. 8. Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por la Corporación. 9. Entregar a la Corporación para el desarrollo del convenio: 6 gps y 6 cámaras digitales. Los equipos y gps son bienes muebles de propiedad del Ministerio e identificados y valorados y se relacionan en un acta que hace parte del estudio previo. Dichos equipo serán reintegrados al Ministerio por parte de la CORPORACIÓN una vez termine la ejecución del convenio. B) **COMPROMISOS DE LA CORPORACIÓN:** 1. Aportar las contrapartidas especificadas para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo al presupuesto establecido en el estudio previo y a la carta de intención de la Corporación. 2. La CORPORACIÓN deberá acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y por el MINISTERIO. 3. Formular el Plan Operativo detallado para la ejecución del convenio, el cual debe contener el plan de inversión de los recursos del convenio y el cronograma de actividades. 4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del convenio. 5. Mantener informado al MINISTERIO a través del supervisor sobre cualquier aspecto de orden técnico u operativo que incida en la ejecución del convenio e implique modificaciones o aclaraciones al mismo. 6. Concurrir con el MINISTERIO a la liquidación del convenio. 7. Designar dos (2) funcionarios para conformar el comité técnico de seguimiento al convenio componente 1 y componente 2. 8. Designar un (1) funcionario para recibir los bienes muebles para el desarrollo del convenio. 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el MINISTERIO, a través del supervisor del convenio en lo relacionado con las actividades del mismo. 10. Cuidar y mantener el mayor cuidado en la conservación de los bienes muebles recibidos para la ejecución del convenio. 11. Ejecutar cada una de las actividades señaladas en el ítem especificaciones técnicas. 12. Presentar al Ministerio, los informes y productos establecidos dentro de los plazos convenidos. 13. Recibir los bienes muebles para el desarrollo del convenio: 6 Gps y 6 cámaras digitales en el estado que se encuentran, mediante acta que suscribirán el Supervisor del convenio y el funcionario designado por la Corporación, en la cual se consignará en detalle los bienes con sus características de identificación, el estado en que se encuentren y los demás elementos que los integran. 14. Devolver los bienes muebles entregados en las condiciones que fueron entregados en igual cantidad, calidad, especificación, o su valor en el evento de pérdida o daño que impidan su normal uso, aun en el evento de fuerza mayor. 15. Conservar por su cuenta y riesgo en perfecto estado de conservación y de la seguridad los bienes muebles entregados por el Ministerio. 16. Asumir por su cuenta y riesgo las reparaciones y adaptaciones que requieran los equipos para garantizar el correcto y adecuado funcionamiento. 17. Entregar dos ejemplares de los informes de avance y productos finales, generados en el marco del convenio, en formatos análogo y digital. 18. Depositar todos los recursos que constituyen el convenio en una cuenta especial dispuesta para el efecto en una entidad bancaria, de la cual tendrá la obligación de entregar los informes o documentos requeridos por la supervisión o deberá llevar una contabilidad independiente. 19. Acreditar debidamente ante la supervisión del convenio, con los respectivos soportes, la legalización y justificación de los gastos efectuados con cargo a los aportes del MINISTERIO para cumplir con el objeto del convenio. 20. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del convenio. En caso de cambio del equipo profesional contratado para la ejecución del convenio, la CORPORACIÓN debe garantizar que el nuevo personal posea igual o mayor idoneidad y experiencia específica que el inicialmente contratado. 21. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 22. Constituir las garantías pactadas en el presente convenio. 23. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. La información resultado del convenio será de propiedad compartida entre el MINISTERIO y la CORPORACIÓN. En todo caso, se respetarán los derechos de autor consagrados en las leyes colombianas. C) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** A. **Especificaciones técnicas que corresponden al componente 1:** Establecimiento de la línea base de legalización y puesta en marcha del RURH: 1. Elaborar informe de Diagnóstico del estado de legalización de concesión de agua y de autorización de vertimiento por cuenca o subcuenca, indicando la cantidad de expedientes, los faltantes generales de información de acuerdo con los requisitos obligatorios del Registro Único de Usuarios del Recurso Hídrico- RURH, la existencia de bases de datos con la información requerida y la disponibilidad de planchas prediales por cuenca con las áreas que cubren y el año



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N^o 299 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE -CVS

al que pertenecen. 2. Desarrollar componente social y la estrategia de comunicación con el fin de llevar los trabajos de campo y obtener la información veraz y necesaria para el desarrollo del proyecto. 3. Revisar y consolidar la información de expedientes de concesión de agua y autorizaciones de vertimientos otorgados, clasificándolos y codificándolos de acuerdo a la cuenca a la cual pertenece la fuente hídrica. 4. Planificar y ejecutar el trabajo de campo para recolección y/o validación de información necesaria para alimentar el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico – RURH, de acuerdo a los requisitos de información obligatoria del mismo, en cumplimiento del Decreto 303 de 2012 y la Resolución 955 de 2012, para los usuarios con o sin concesiones y autorizaciones de vertimiento en las subcuencas jurisdicción de la **CORPORACIÓN**. 5. Planificar el acopio de la información a los formatos¹, a partir de la revisión y clasificación de la información existente en los expedientes de concesión de agua y autorizaciones de vertimiento y de la clasificación y análisis de la recolectada y/o validada en campo, para los usuarios con y sin permiso ambiental para las subcuencas o cuencas en la jurisdicción de la **CORPORACIÓN**. 6. Calcular el caudal explotable de aguas subterráneas, de conformidad con alguna o varias de las metodologías propuestas en la guía metodológica para la formulación de planes de manejo ambiental de acuíferos conforme al Decreto 1640 de 2012, justificando su aplicación de acuerdo a la información secundaria existente. 7. Elaboración de la cartografía de usuarios con concesión de agua y autorizaciones de vertimiento, a nivel predial, a partir de la información recolectada y/o generada. 8. Realización del informe del proceso adelantado, resultados y experiencia adquirida en el desarrollo de las actividades del convenio, con consolidación de la línea base de usuarios. **Nota:** La realización del inventario de usuarios captadores y vertedores con o sin permiso ambiental y el respectivo acopio de la información al formato adoptado mediante Resolución 955 de 2012 del MADS, de que trata el Decreto 303 de 2012, se adelantará siguiendo el protocolo definido por el IDEAM a través de 6 documentos que son: a) Instructivo Geovisor, b) Instructivo de Registro de fuentes, c) Instructivo Registro de usuarios de recurso hídrico, d) Instructivo Modulo de Calidad, e) Registro de fuentes hídricas y f) Plantillas RURH 16-5. **B. Especificaciones técnicas que corresponden al componente 2:** Avance en la formulación del plan de manejo ambiental de acuíferos: 1. Rediseño de las redes de monitoreo de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas interconectadas. 2. Construcción de 2 pozos de monitoreo de la calidad del agua subterránea en predios públicos, con aporte de los documentos que acrediten que dichos sitios son públicos o que se ha constituido la debida servidumbre de la zona de interés, los cuales serán entregados en el primer informe. 3. Muestreo y análisis de la calidad del agua. 4. Evaluación del estado de la calidad actual y determinación de índices de calidad tanto para aguas subterráneas como superficiales. 5. Inventario y caracterización de las fuentes potenciales de contaminación. 6. Evaluación cargas contaminantes potenciales de acuerdo al tipo de actividad. 7. Determinación de acciones de carácter general que permitan minimizar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas interconectadas. 8. Desarrollo del componente social económico y cultural (talleres de sensibilización sobre la importancia del recurso y las necesidades de protección). 9. Fortalecimiento institucional a través de la capacitación en manejo de zonas contaminadas y remediación de acuíferos. **TERCERA.- INFORMES Y PRODUCTOS:** La **CORPORACIÓN** elaborará para los Componentes 1 y 2, el Plan Operativo incluyendo el Plan de Inversión, indicando el desarrollo de actividades y el cronograma de ejecución, y para el Componente 2, un documento con antecedentes y diagnóstico del estado del conocimiento de las aguas subterráneas en el complejo cenagoso de Ayapel y de la problemática identificada, que se entregará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del convenio. Los informes y productos se describen a continuación: 1. **COMPONENTE 1:** Los informes a entregar con el desarrollo de este componente son: **a) Primer Informe** de Diagnóstico del estado de legalización de concesión de agua y de autorización de vertimiento por cuenca o sub cuenca, indicando la cantidad de expedientes, los faltantes generales de información de acuerdo con los requisitos obligatorios del Registro de usuarios del recurso hídrico RURH, la existencia de bases de datos con la información requerida y la disponibilidad de planchas prediales por cuenca con las áreas que cubren y el año al que pertenecen. Este primer informe será entregado dentro del tercer mes del inicio de la ejecución del convenio. **b) Segundo informe**, que contenga la relación de las actividades realizadas para alcanzar los objetivos del convenio, estado de cumplimiento del cronograma de actividades y los siguientes documentos: i. Informe que contenga la consolidación de la información de expedientes de concesión de agua y autorizaciones de vertimientos otorgados, clasificados de acuerdo a la cuenca a la cual pertenece la fuente hídrica con la codificación de la misma. ii. Informe de avance del 30% de la planificación y ejecución del trabajo de

¹ Protocolos y formatos generados por el IDEAM



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

PROSPERIDAD
PARA TODOS

46

299

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 299 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE -CVS

campo para recolección y/o validación de información necesaria para alimentar el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico – RURH –, de acuerdo a los requisitos de información obligatoria del mismo, en el marco del cumplimiento del Decreto 303 de 2012 y la Resolución 955 de 2012 para los usuarios con o sin concesiones y autorizaciones de vertimiento en las cuencas o subcuencas jurisdicción de la CVS. Este segundo informe será entregado dentro del quinto mes siguiente del inicio de la ejecución del convenio. **3. Tercer informe y final** que contenga: i. Informe del 100%, de las actividades de la planificación y ejecución del trabajo de campo para recolección y/o validación de información necesaria para alimentar el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico – RURH –, de acuerdo a los requisitos de información obligatoria del mismo, en el marco del cumplimiento del Decreto 303 de 2012 y la Resolución 955 de 2012 para los usuarios con o sin concesiones y autorizaciones de vertimiento en las cuencas o subcuencas jurisdicción de la CVS. ii. Informe del 100%, de la planificación y acopio de la información de los usuarios con o sin concesión y autorización de vertimientos en los formatos para los casos previstos en el registro de usuarios del recurso hídrico. iii. Informe del trabajo de recolección y/o validación de información en campo, para las cuencas y/o acuíferos para el total de las concesiones y autorizaciones de vertimiento y de los usuarios sin autorización ambiental identificados en el Departamento de Córdoba, jurisdicción de la CVS. **Y los siguientes PRODUCTOS al presentar el informe final:** -Formatos diligenciados para los casos especificados en el Registro usuarios del Recurso Hídrico; -Cartografía de usuarios con información de con o sin concesión de agua y autorizaciones de vertimiento, cargada a nivel predial partir de la información recolectada y/o generada; -Documento con el cálculo del caudal explotable de aguas subterráneas de conformidad con las metodologías propuestas en la guía metodológica para la formulación de planes de manejo ambiental de acuíferos, justificando su aplicación de acuerdo a la información secundaria existente; -Documento resumen del proceso adelantado, resultados y experiencia adquirida en el desarrollo de las actividades del convenio, con consolidación de la línea base de usuarios legalizados de la jurisdicción de la Corporación. Este tercer y último informe será entregado dentro del noveno mes siguiente del inicio de la ejecución del convenio, es decir al finalizar el plazo de ejecución del convenio, sin superar el 31 de julio de 2014. **2. COMPONENTE 2.** Los informes a entregar con el desarrollo de este componente son: **a) Primer Informe.** Que contenga la relación de las actividades realizadas para alcanzar los objetivos del convenio, estado de cumplimiento del cronograma de actividades y los siguientes documentos: -Planteamiento metodológico para el rediseño de las redes de monitoreo de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas interconectadas, - Avance del 20% en el muestreo y análisis de la calidad del agua, -Avance del 20% en el Inventario y caracterización de las fuentes potenciales de contaminación, -Planteamiento metodológico para la realización de talleres de sensibilización sobre la importancia del recurso y las necesidades de protección, - Planteamiento de los sitios seleccionados para la construcción de dos pozos de monitoreo de la calidad del agua subterránea, con aporte de los documentos que acrediten que dichos sitios son públicos o que se ha constituido la debida servidumbre. Este primer informe será entregado dentro del tercer mes siguiente del inicio de la ejecución del convenio. **b) Segundo informe,** que contenga la relación de las actividades realizadas para alcanzar los objetivos del convenio, estado de cumplimiento del cronograma de actividades y los siguientes documentos: -Avance en el rediseño de las redes de monitoreo de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas interconectadas, - Avance del 50% en el muestreo y análisis de la calidad del agua, -Avance del 50% en el Inventario y caracterización de las fuentes potenciales de contaminación, -Realización del 50% de los talleres de sensibilización sobre la importancia del recurso y las necesidades de protección e informe de avance de los resultados parciales obtenidos, - Avance en la construcción de dos pozos de monitoreo de la calidad de los recursos hídricos subterráneos, en terrenos públicos o de propiedad de la Corporación, -Resultados de la primera jornada de capacitación en manejo de zonas contaminadas y remediación de acuíferos. Este segundo informe será entregado dentro del quinto mes siguiente del inicio de la ejecución del convenio. **c) Tercer Informe y Final del componente 2:** Que contenga la relación de las actividades realizadas para alcanzar los objetivos del convenio, estado de cumplimiento del cronograma de actividades y los siguientes documentos: -Planteamiento definitivo de las redes de monitoreo de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas interconectadas, con los soportes técnicos de los criterios de selección empleados para definir los puntos a monitorear; -La descripción de los sitios seleccionados para el muestreo y análisis de la calidad del agua, soportados en análisis de laboratorio acreditado por el IDEAM ; -La Evaluación del estado de la calidad actual y determinación de índices de calidad tanto para aguas subterráneas como superficiales; -Los resultados del Inventario y caracterización de las fuentes potenciales de contaminación; -La evaluación cargas contaminantes potenciales de acuerdo al tipo de actividad inventariada; -La definición, con base



299

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 299 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE -CVS

en los resultados obtenidos en los productos anteriores, de acciones y estrategias de carácter general que permitan controlar y minimizar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas interconectadas; -Los resultados del desarrollo del componente social económico y cultural, a través de talleres de sensibilización sobre la importancia del recurso y las necesidades de protección; -El número de pozos de monitoreo de la calidad del agua subterránea en predios públicos de la zona de interés; -Los resultados del fortalecimiento institucional a través de la capacitación en manejo de zonas contaminadas y remediación de acuíferos. **Y los siguientes PRODUCTOS al presentar el informe final:** - Documento con el planteamiento definitivo de las redes de monitoreo de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas interconectadas, con los soportes técnicos de los criterios de selección empleados para definir los puntos a monitorear. -Mapa de localización de los puntos seleccionados para integrar la red de monitoreo de calidad. -Informe con la descripción de los sitios seleccionados para el muestreo y análisis de la calidad del agua, soportados en análisis de laboratorio acreditado por el IDEAM. -Mapa de localización de los puntos aguas superficiales y subterráneas muestreados. -Documento con la evaluación del estado de la calidad actual y determinación de índices de calidad tanto para aguas subterráneas como superficiales. -Documento con la evaluación cargas contaminantes potenciales de acuerdo con los resultados del Inventario y caracterización de las fuentes potenciales de contaminación. -Documento con planteamiento de acciones y estrategias de carácter general que permitan controlar y minimizar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas interconectadas. - Documento con los resultados del desarrollo del componente social económico y cultural, a través de talleres de sensibilización sobre la importancia del recurso y las necesidades de protección. -Pozos de monitoreo de la calidad del agua subterránea en predios públicos de la zona de interés. -Resultado del fortalecimiento institucional a través de la capacitación en manejo de zonas contaminadas y remediación de acuíferos, soportado con el material de capacitación y listados de asistencia. -Este informe final será entregado dentro del noveno mes siguiente del inicio de la ejecución del convenio, es decir al finalizar el plazo de ejecución del convenio, sin superar el 31 de julio de 2014. **CUARTA.- VALOR DE LOS APORTES:** El valor del presente convenio es de **OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$ 823.360.709) MONEDA CORRIENTE**, los cuales serán aportados de la siguiente forma: **1.** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, aportará la suma total de **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$ 783.360.709) MONEDA CORRIENTE**, discriminada, así: **A.** En dinero la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$746.000.000) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente a las vigencias fiscales de los años 2013 y 2014, del proyecto de inversión APN Política Hídrica Nacional e instrumentación: **a)** La suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$230.000.000)** que corresponde al componente 1., así: \$ 30.000.000 de la vigencia fiscal del año 2013, tal como se soporte en el certificado de disponibilidad No 191013 del 12 de julio de 2013 y \$200.000.000, de la vigencia fiscal del año 2014 de acuerdo a la autorización de vigencia futura. **b)** La suma de **QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$516.000.000)**, que corresponde al componente 2, así: \$ 83.000.000 de la vigencia fiscal del año 2013, tal como se soporte en el certificado de disponibilidad No 190813 del 12 de julio de 2013 y \$ 433.000.000, de la vigencia fiscal del año 2014 de acuerdo a la autorización de vigencia futura. **B. En especie** el **MINISTERIO** aportará, **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$ 37.360.709)**, de los cuales la suma de \$ 16.377.452, en el componente 1 corresponde al valor de los equipos (6 cámaras digitales y 6 GPS) y \$ 20.983.257, correspondiente al valor de recurso humano y apoyo técnico discriminado así: Componente 1, la suma de \$ 11.097.292 y Componente 2, la suma de \$ 9.885.965. **2.** La **CORPORACIÓN** aportará la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000) MONEDA CORRIENTE** representados en los ítems establecidos en el presupuesto enunciado en el estudio previo y de conformidad a la carta de intención de la Corporación, discriminados de la siguiente forma: Para el Componente 1, la suma de \$20.000.000 y para el Componente 2, la suma de \$20.000.000; de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 365 del 18 de octubre de 2013. **QUINTA.- DESEMBOLSOS:** Los recursos aportados por el Ministerio serán desembolsados a la Corporación, como entidad ejecutora, según se detalla a continuación, previa aprobación, recibido a satisfacción e informe por parte del supervisor, así: **a)** Un **Primer desembolso**, correspondiente a la suma de **CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS (\$ 113.000.000) MONEDA CORRIENTE**, contra la entrega del Plan Operativo y Plan de Inversiones y cronograma de trabajo y un documento con antecedentes y diagnóstico del estado del conocimiento de las aguas subterráneas en el complejo cenagoso de Ayapel y de la problemática identificada. Distribuidos en \$30.000.000 para el componente 1 y \$83.000.000 para el componente 2. **b)** Un **Segundo desembolso**, correspondiente a la suma de

guy
SD



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

PROSPERIDAD
PARA TODOS

299

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No _____ DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE -CVS

DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$298.400.000), MONEDA CORRIENTE, contra la entrega del primer informe de los componentes 1 y 2. Distribuidos en \$92.000.000 para el componente 1 y \$206.400.000 para el componente 2. c) Un Tercer desembolso, correspondiente a la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 223.800.000) MONEDA CORRIENTE, contra la entrega del segundo informe de los componentes 1 y 2. Distribuidos en \$69.000.000 para el componente 1 y \$154.800.000 para el componente 2. d) Un Cuarto y último desembolso, correspondiente a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$110.800.000) MONEDA CORRIENTE contra la entrega del tercer informe e informe final de los componentes 1 y 2. Distribuidos en \$39.000.000 para el componente 1 y \$71.800.000 para el componente 2. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efecto de cada uno de los desembolsos se requiere de la presentación de la certificación expedida por la CORPORACIÓN en donde consta estar al día en los pagos del personal a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), durante la vigencia del Convenio y del informe de la supervisión, donde queda constancia del recibo a satisfacción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los recursos se desembolsarán en la cuenta de ahorros No 7352001726 del Banco COLPATRIA. **PARÁGRAFO TERCERO:** El MINISTERIO no reconocerá porcentaje alguno por concepto de gastos de administración, ni otros gastos diferentes a los inherentes a la ejecución del Convenio. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si al vencimiento del Convenio no se ejecuta la totalidad de los aportes del MINISTERIO, la CORPORACIÓN efectuará el reintegro al MINISTERIO de los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, según las instrucciones del Supervisor del Convenio. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del convenio, será de nueve (9) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, sin superar el 31 de julio de 2014. **SÉPTIMA.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** a) El valor del aporte del MINISTERIO al presente Convenio se imputará con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No 190813 y No 191013 ambos del 12 de julio de 2013 y con cargo al cupo de vigencia futura 2014, referencia 1-2013-066446 de conformidad al oficio firmado por el Director General del Presupuesto Público Nacional con número de radicación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público 2-2013-039711 del 22 de octubre de 2013 y radicado en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el No 4120-E1-36055 del 23 de octubre de 2013. b) El valor del aporte de la CORPORACIÓN al presente Convenio se imputará con cargo al CDP No 365 del 18 de octubre de 2013 por valor de \$40.000.000. **OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del convenio se realizará en el Departamento de Córdoba, jurisdicción de la CORPORACIÓN, en todo caso el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá. **NOVENA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades y obligaciones contempladas en el Convenio serán ejecutadas por el Directora de Gestión Integral del Recurso Hídrico, o por quien designe por escrito el ordenador del gasto. Además de las funciones propias de la designación, la Supervisión deberá autorizar, con su firma, los desembolsos que deban hacerse a la CORPORACION. Para ello verificarán como requisito para cada desembolso, que la CORPORACION esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y en el pago de obligaciones parafiscales. La Supervisión tendrá además de las funciones que por indole y naturaleza del contrato le son propias, las contenidas los artículos 83 y 84 de Ley 1474 de 2011 y la de proyectar el acta de liquidación, junto con el informe final de supervisión. **PARÁGRAFO:** El MINISTERIO se compromete a comunicar a la CORPORACION sobre la designación o cambio de Supervisor del presente Convenio de manera oportuna. **DÉCIMA.- COMITÉ TÉCNICO:** Para el seguimiento del convenio se conformará un Comité Técnico que estará conformado por dos (2) funcionarios delegados por el Director de la Corporación y dos funcionarios (2) delegados por el Director DGIRH del Ministerio. El comité realizara encuentros y tendrán como obligación adelantar las siguientes actividades: 1. Coordinar y hacer seguimiento técnico en torno a las acciones y objetivos propuestos para la elaboración del Plan Operativo, que será aprobado por el Supervisor del Convenio. 2. Direccionar la ruta operativa técnica para el cumplimiento del objeto del convenio. 3. Realizar encuentros bimensualmente para decidir, orientar, definir aspectos técnicos directamente relacionados con el desarrollo del objeto del convenio. 4. Velar por la integridad técnica del convenio en las decisiones que se adopten. 5. Levantar actas de reuniones del Comité Técnico. 6. Aprobar y firmar las actas de las reuniones del Comité y demás documentos necesarios para la ejecución del convenio. 7. Dirimir las controversias técnicas que se presenten en el desarrollo del objeto convenio. 8. Comunicar al supervisor del convenio las anomalías técnicas que puedan presentarse durante la ejecución del objeto convenio. 9. Plantear soluciones técnicas a las anomalías que se presenten en el desarrollo del objeto del convenio. **DÉCIMA PRIMERA.**

MB
PD



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No **299** DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE -CVS

GARANTÍA: La CORPORACION dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio, constituirá a su costa y a favor del MINISTERIO una garantía única, consistente en póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en garantía bancaria la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del Convenio o hasta la prolongación de sus efectos. Esta póliza deberá amparar el riesgo de:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio	20	Del aporte en dinero del MINISTERIO	El Plazo de ejecución del Convenio y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Del valor total del Convenio	El Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: EL MINISTERIO evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que ésta no es suficiente o no cumple con la forma, vigencias y oportunidad solicitada, y la aprobará únicamente cuando ésta satisfaga el requerimiento de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO TERCERO:** La CORPORACIÓN deberá restablecer el valor de la garantía cuando ésta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por EL MINISTERIO. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, la CORPORACIÓN deberá ampliar el valor de la garantía otorgada y/o ampliar su vigencia, según el caso. **DÉCIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** La CORPORACION mantendrá libre al MINISTERIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones que se deriven de sus propias actuaciones, hasta el monto del valor del Convenio. **DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Convenio, mediante la suscripción de un acta por parte de los intervinientes, en la que conste tal evento, previa justificación por parte del Supervisor del Convenio por parte del MINISTERIO. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones de la CORPORACION, este deberá comunicarlo por escrito al Supervisor del Convenio inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo el MINISTERIO a hacer su estudio para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, la CORPORACION dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Reiniciado el Convenio, la CORPORACION deberá remitir, al Supervisor del Convenio por parte del MINISTERIO, el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo si a ello hubiere lugar. **DÉCIMA CUARTA.- DERECHOS DE AUTOR:** De acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la ley 44 de 1993, la información objeto del presente convenio goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor sobre los resultados del Convenio. Sin perjuicio de lo anterior podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, dando los créditos correspondientes. Para divulgar los resultados que se obtengan en desarrollo del Convenio, debe contarse con la aprobación de los representantes legales de las partes. Se dará crédito a los investigadores, personal e instituciones involucradas en el desarrollo del Convenio. La información básica aportada por cada una de las partes, continuará siendo de su propiedad. **DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación del presente convenio se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirá las partes y el(los) supervisor(es) del convenio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

299 883

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 299 883 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE -CVS

la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a). Copia del acta definitiva de cumplimiento del convenio y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto y compromisos; expedida por el supervisor del convenio, en la que se incluya el balance económico del mismo (informe final de supervisión). b). Constancia suscrita por el supervisor, en la cual aparezca que la **CORPORACION** está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del convenio, y c). Certificación de saldos y desembolsos expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera del **MINISTERIO**.

DÉCIMA SEXTA.- VINCULACIÓN LABORAL: El presente Convenio no implica relación laboral alguna ente los firmantes ni sus empleados públicos o contratistas, por lo cual el **MINISTERIO** no asumirá responsabilidad alguna por los hechos derivados de accidentes de trabajo, enfermedad profesional y otros de similar naturaleza.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAL PECUNIARIA La **CORPORACION** se obliga para con el **MINISTERIO** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: La **CORPORACION** autoriza expresamente al **MINISTERIO** con la simple suscripción del presente convenio, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este convenio, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

DÉCIMA OCTAVA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por la **CORPORACION**, El **MINISTERIO** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este convenio, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total.

PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que el **MINISTERIO** tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen al **MINISTERIO** por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente Convenio, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 ibidem. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa.

VIGÉSIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Representante Legal de la **CORPORACION** al suscribir el presente Convenio manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículos 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, ni en ninguna otra establecida en la ley.

VIGÉSIMA PRIMERA.- AUTONOMÍA: Las partes actuarán con total y plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Convenio, por lo cual no contraen ningún vínculo de carácter laboral entre sí. De conformidad con lo anterior, no es procedente efectuar reclamaciones en tal sentido, lo cual no obsta para que con cargo al Convenio se financien todos los gastos necesarios para su ejecución.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-PROHIBICIONES: La **CORPORACION** de manera expresa se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: a) Las adiciones y/o prórrogas se acordarán mediante documento escrito por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución. b) La **CORPORACION** solo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones y/o prórrogas que se suscriban. Vencido el plazo para la inversión de los recursos o agotado el valor contractual, la **CORPORACION** deberá dar aviso al **MINISTERIO** y cesar en la ejecución del Convenio. c) Las partes no podrán ejecutar el objeto contractual del presente Convenio hasta tanto no se haya aprobado la garantía de que trata la cláusula décima primera.

VIGÉSIMA TERCERA.-DESTINACIÓN DE LOS

44
dl

9



PROSPERIDAD PARA TODOS



299 ees

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 299 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE -CVS

RECURSOS: Los recursos económicos aportados en este Convenio deberán destinarse, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del mismo, de conformidad con las actividades contempladas en el Plan Operativo, revisado y aprobado por el Supervisor del Convenio, y hasta el monto otorgado para su realización, conforme al presupuesto del Estudio Previo elaborado por el MINISTERIO.

VIGÉSIMA CUARTA.-FORMAS DE TERMINACIÓN: El presente Convenio se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por cumplimiento del objeto. 4. Por cualquiera de las causales previstas en la ley.

VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integral del presente Convenio y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Estudios Previos. 2). Los Certificados de disponibilidad y sus registros presupuestales. 3). Autorización cupo de vigencia futura 2014, referencia 1-2013-066446 de conformidad al oficio firmado por el Director General del Presupuesto Público Nacional con número de radicación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público 2-2013-039711 del 22 de octubre de 2013 y radicado en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el No 4120-E1-36055 del 23 de octubre de 2013. 4) Carta de manifestación presentada por la CORPORACION. 5) Las actas y acuerdos suscritos entre el MINISTERIO y la CORPORACION con ocasión de la ejecución del presente Convenio. 6) Los demás documentos relacionados con la celebración del presente Convenio.

VIGÉSIMA SEXTA.-PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente convenio se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de los registros presupuestales y de la aprobación de la garantía única pactada por parte del MINISTERIO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES: La CORPORACION en la calle 29 No 2-43 en la ciudad de Montería y el MINISTERIO en la Calle 37 No. 8 – 40 en la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los 30 OCT 2013

POR EL MINISTERIO,

POR LA CORPORACION,

LILIANA PÉREZ URIBE
Secretaria General

JOSE FERNANDO TIRADO HERNANDEZ
Director General

Proyectó: Cchaustre/Abogado Grupo de Contratos
Revisó: Gina Auxiliadora Sarmiento Torres/Coordinadora Grupo de Contratos

RP JK 1013 \$633.000.000
RP 318213
RP 318013



OTROSI No 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 299 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE -CVS-

LUIS ALFONSO ESCOBAR TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.610.890, quien en su calidad de Secretario General (E), según Decreto No. 1268 del 7 de julio de 2014 y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 1468 del 28 de agosto de 2012, modificada por Resolución No. 1814 del 10 de octubre de 2012, obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, entidad identificada con NIT 830.115.395-1, en adelante **EL MINISTERIO** y **JOSE FERNANDO TIRADO HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 9.313.046 de Corozal, quien en su calidad de Director General, de conformidad al Acuerdo No 208 del 08 de agosto de 2012 y acta de posesión de fecha 10 de agosto de 2012, quien obra en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE-CVS-**, identificada con el NIT. 891.000.627-0 en adelante **LA CORPORACIÓN**, hemos convenido celebrar el presente Orosí No 01 al Convenio Interadministrativo No 299 de 2013, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 30 de octubre de 2013, se suscribió el Convenio Interadministrativo No 299 de 2013, entre **EL MINISTERIO** y **LA CORPORACIÓN**, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos y financieros para: 1. Establecimiento de la línea base de legalización de usuarios a través de la realización de un inventario de usuarios y la puesta en marcha del registro de usuarios del recurso hídrico- RURH-para las concesiones y autorización de vertimiento y el respectivo acopio de información en los formatos adoptados mediante resolución 955 de 2012 del MADS, de que trata el decreto 303 de 2012, y, 2. Avanzar en la implementación del plan de Manejo Ambiental del Sistema Acuífero de la formación Betulia en el complejo cenagoso de Ayapel, en cumplimiento del Decreto 1640 del 2012"*. **2.** Que de conformidad con la cláusula sexta del Convenio Interadministrativo 299 de 2013, el plazo de ejecución se pactó en nueve meses, contados a partir de la aprobación de la garantía, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, sin superar el 31 de julio de 2014. **3.** Que el 03 de diciembre de 2013, se aprobó la garantía de cumplimiento del Convenio Interadministrativo 299 de 2013. **4.** Que mediante memorando 8230-3-23934 del 16 de julio de 2014, la Directora de Gestión Integral del Recurso Hídrico, en su calidad de supervisora del Convenio Interadministrativo 299 de 2013, solicitó prorrogar el plazo de ejecución del convenio y modificar la cláusula tercera, denominada *"Informes y Productos"*, con fundamento en lo siguiente: *"(...) La Corporación ha manifestado en diversas ocasiones los inconvenientes que se han presentado para dar cumplimiento de manera cabal al convenio 299 de 2013. Es por ello, que se establece lo siguiente dadas las circunstancias imprevisibles e irresistibles por cuanto no dependieron de ninguna de las partes contratantes: *Que teniendo en cuenta que la CVS tiene presupuesto público tuvo que iniciar un proceso de contratación para adquirir la póliza de cumplimiento del convenio, trámite que teniendo en cuenta los términos de ley se llevó a cabo por un periodo de un mes y tres días. Para efectos de contar con disponibilidad presupuestal y comprar la póliza de cumplimiento para amparar el convenio interadministrativo número 299 de 2013, la Corporación expidió la Resolución número 1-9533 de fecha 20 de noviembre de 2013, (Anexo 1) por el cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge - CVS, para la vigencia fiscal 2013, mediante créditos y contra créditos; teniendo en cuenta que no se contaba con el rubro disponible para dicha actividad. Por tanto, se anexa la resolución en mención y el CDP 397. Adicionalmente, la Corporación realizó los correspondientes estudios previos de fecha 21 de Noviembre de 2013, (Anexo 2) constituyendo al cierre de publicación el día 28 de noviembre de 2013 (Anexo 3) y adjudicando con acta de evaluación de las propuestas de la invitación pública número 034 de 2013, al único proponente con nombre "La Previsora S.A", de fecha de 29 de noviembre de 2013 (Anexo 3). Luego se procede expedir la correspondiente póliza con fecha de 03 de diciembre de 2013 por un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS (\$3.427.051) MONEDA CORRIENTE. Las actividades relacionadas con el trámite de póliza como garantía única para la ejecución del convenio, se resume en la siguiente tabla:*

ACTIVIDAD	FECHA
Suscripción convenio 299 de 2013	30 de octubre de 2013
Elaboración de los estudios previos para adquirir póliza y posterior publicación en la página de la Corporación	21 de noviembre de 2013
Cierre de publicación de estudios previos en la página de la Corporación	28 de noviembre de 2013
Evaluación y adjudicación de propuesta de invitación pública al único proponente	29 de noviembre de 2013
Expedición de póliza	03 de diciembre de 2013



OTROSI No 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 299 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE -CVS-

Aprobación de póliza por parte de MADS	03 de diciembre de 2013
--	-------------------------

*Que teniendo en cuenta que finalmente se aprobó la garantía única el día 3 de diciembre, la contabilización de los 8 meses de ejecución daría hasta el 3 de agosto de 2014, con el fin de que el convenio no quede con un plazo de ejecución que no corresponda según la planeación realizada y lo establecido en los correspondientes estudios previos. *Que una vez iniciada la ejecución del convenio, la CVS inició un proceso de convocatoria pública a través de su página en internet con el fin de contratar el personal solicitado según los estudios previos del convenio. La convocatoria se realizó a través de la página Web <http://www.cvs.gov.co/jupgrade/index.php/tramites/contratacion>; (Anexo 4) inicia el proceso de convocatoria pública concurso de méritos abiertos número 003 -2013: "Convocatoria Convenio Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Invita a profesionales y técnicos que cumplen con los siguientes perfiles y que estén interesados en ser parte del equipo de trabajo de esta Corporación a enviar su hoja de vida en el siguiente correo electrónico: ofertaslaborales@cvs.gov.co. Dicha convocatoria estuvo vigente desde el día 05 de diciembre de 2013 al 10 de Enero del año 2014. *Que asimismo, la CVS realizó convocatoria a través de la emisora radial "La voz de Montería", del 18 al 20 de diciembre de 2013, en la emisión del programa el noticiero bloque informativo en el horario de 06:00 a 09:00 am. (Anexo 5). *Que dicha convocatoria estuvo vigente desde el día 05 de diciembre de 2013 al 10 de Enero del año 2014. *Que como consta en el Acta No. 2, al 10 de enero de 2014, (Anexo 6) la CVS manifiesta que en esa fecha sólo contaba con 5 hojas de vida de personal interesado en participar en el convenio, de los 24 perfiles requeridos en los estudios previos, y en consecuencia la Corporación solicita analizar la posibilidad de modificar y ajustar dichos perfiles mediante comité técnico. *Que como consta en el cuadro anexo de evaluación de hojas de vida realizado por la CVS, (Anexo 7), de un total de 46 hojas de vidas recibidas, únicamente 7 cumplieron con las especificaciones de perfil profesional y experiencia establecidos en los estudios previos del convenio. Estas hojas de vida fueron sometidas a un riguroso análisis por parte de la CVS y revisión del Ministerio, con objeto de establecer equivalencias, teniendo como referente la Resolución 1948 de 2013, por la cual se establecen los parámetros para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios del Ministerio de Salud y Protección Social. *Que este proceso de análisis de equivalencia de perfiles profesionales y técnicos, no pudo ser finalizado antes del 24 de enero de 2014, fecha límite para realizar contrataciones directas de personal, por lo que fue imposible realizar la celebración de los 24 contratos correspondientes para dar inicio a las actividades establecidas para la ejecución del convenio. *Que teniendo en cuenta la dificultad para conseguir al personal pertinente por las siguientes razones expuestas por los profesionales: (a) Lugares de ejecución del convenio catalogados como zona de alto riesgo por presencia de grupos al margen de la ley y delincuencia común, siendo una zona de conflicto armado que puede ver involucrado a personal de la zona ajeno al conflicto; (b) Dificultad de acceso a sitios de ejecución del convenio, ya que los lugares son distantes entre uno y otro y las rutas son complejas por la baja disponibilidad de vehículos en la zona de ejecución del convenio; (c) En el área de influencia existen pocas instituciones de nivel superior, con los perfiles profesionales requeridos por el MADS; (d) Honorarios bajos para los perfiles profesionales altos requeridos, atendiendo que la zona es de alto riesgo por el orden público. *Que el 25 de marzo de 2014 (Anexo 10) el comité técnico del convenio se reunió con el fin de evaluar la posibilidad de modificar el plan operativo respecto al recurso humano para los componentes 1 y 2 del convenio, fecha en la cual se aprobó dicha modificación. *Que realizados los cambios, la CVS inició los trámites para realizar un concurso de méritos con el fin de contratar dicho personal, teniendo en cuenta que ya nos encontrábamos en ley de garantías. Con el fin de iniciar este proceso fue necesaria la realización de los correspondientes estudios previos junto con el estudio del sector y el estudio de mercado. *Que realizando el estudio de mercado se presentaron inconvenientes, pues la CVS solicitó cotizaciones a diferentes empresas de consultoría, sin obtener respuestas pasado un mes, por tanto, la CVS consideró pertinente realizar el estudio del sector de una forma diferente teniendo en cuenta otras variables para conseguir el presupuesto oficial del proceso. *Que una vez finalizados los documentos previos necesarios para iniciar el trámite según lo solicitado por el nuevo Decreto 1510 de 2013 que entró en vigencia en enero de 2014, se procedió a su correspondiente revisión por parte del Grupo de Contratos de la CVS, dicha revisión junto con todo el proceso de consecución de los trámites pertinentes se llevó en un término de 2 meses. *Que estando a 30 de mayo de 2014 la CVS consideró que

80



MinAmbiente

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

OTROSI No 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 299 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE -CVS-

iniciar un proceso de concurso de méritos se llevaría mucho más tiempo (aproximadamente 2 meses y medio, según los términos de ley) y que, dadas las circunstancias y en busca de encontrar una mayor celeridad y cumplir con los propósitos del convenio antes del 20 de diciembre de 2014, se determinó que era más conveniente esperar a la finalización de la ley de garantías para realizar las contrataciones necesarias de manera directa y de esta forma dar cumplimiento al convenio, ya que la ley de garantías se estaría terminando el día 16 de junio de 2014. *Que la CVS ha sido diligente en toda la gestión de consecución del recurso humano necesario para cumplir con las obligaciones del convenio, por las diferentes circunstancias ya enunciadas, las cuales no han sido de su responsabilidad teniendo en cuenta las dificultades en la consecución del personal, ya que se indagó a diferentes profesionales manifestando que (a) Los lugares de ejecución del convenio están catalogados como zona de alto riesgo por presencia de grupos al margen de la ley y delincuencia común, siendo una zona de conflicto armado que puede ver involucrado a personal de la zona ajeno al conflicto y por ende puede atentar contra la integridad de la persona; (b) Dificultad de acceso a sitios de ejecución del convenio, ya que los lugares son distantes entre uno y otro y las rutas son complejas por la baja disponibilidad de vehículos en la zona de ejecución del convenio; (c) En el área de influencia existen pocas instituciones de nivel superior, con los perfiles profesionales requeridos por el MADS; (d) Honorarios bajos para los perfiles profesionales altos requeridos, atendiendo que la zona es de alto riesgo por el orden público. *Que en este orden de ideas, la ejecución del convenio se tornó de imposible cumplimiento para las partes por la ocurrencia de una fuerza mayor, lo que exime de responsabilidad a CVS frente a la no entrega de los productos convenidos, razón por la cual se solicita ampliación del tiempo de ejecución del convenio por un tiempo de 5 meses más sin superar el 20 de diciembre de 2014 y asimismo, se solicita la modificación de las fechas de entregas de los siguientes productos de la siguiente manera: **CLÁUSULA TERCERA del convenio: TERCERA.- INFORMES Y PRODUCTOS:** La **CORPORACIÓN** elaborará para los Componentes 1 y 2, el Plan Operativo incluyendo el Plan de Inversión, indicando el desarrollo de actividades y el cronograma de ejecución, y para el Componente 2, un documento con antecedentes y diagnóstico del estado del conocimiento de las aguas subterráneas en el complejo cenagoso de Ayapel y de la problemática identificada, que se entregará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del convenio. Los informes y productos se describen a continuación: 1. **COMPONENTE 1:** Los informes a entregar con el desarrollo de este componente son: a) **Primer Informe de Diagnóstico del estado de legalización de concesión de agua y de autorización de vertimiento por cuenca o sub cuenca**, indicando la cantidad de expedientes, los faltantes generales de información de acuerdo con los requisitos obligatorios del Registro de usuarios del recurso hídrico RURH, la existencia de bases de datos con la información requerida y la disponibilidad de planchas prediales por cuenca con las áreas que cubren y el año al que pertenecen. Este primer informe será entregado el 20 de septiembre de 2014 b) **Segundo informe**, que contenga la relación de las actividades realizadas para alcanzar los objetivos del convenio, estado de cumplimiento del cronograma de actividades y los siguientes documentos: i) Informe que contenga la consolidación de la información de expedientes de concesión de agua y autorizaciones de vertimientos otorgados, clasificados de acuerdo a la cuenca a la cual pertenece la fuente hídrica con la codificación de la misma. ii). Informe de avance del 30% de la planificación y ejecución del trabajo de campo para recolección y/o validación de información necesaria para alimentar el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico – RURH, de acuerdo a los requisitos de información obligatoria del mismo, en el marco del cumplimiento del Decreto 303 de 2012 y la Resolución 955 de 2012 para los usuarios con o sin concesiones y autorizaciones de vertimiento en las cuencas o subcuencas jurisdicción de la CVS. Este segundo informe será entregado el 20 de noviembre de 2014 c) **Tercer informe y final** que contenga: i). Informe del 100%, de las actividades de la planificación y ejecución del trabajo de campo para recolección y/o validación de información necesaria para alimentar el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico – RURH, de acuerdo a los requisitos de información obligatoria del mismo, en el marco del cumplimiento del Decreto 303 de 2012 y la Resolución 955 de 2012 para los usuarios con o sin concesiones y autorizaciones de vertimiento en las cuencas o subcuencas jurisdicción de la CVS. ii) Informe del 100%, de la planificación y acopio de la información de los usuarios con o sin concesión y autorización de vertimientos en los formatos para los casos previstos en el registro de usuarios del recurso hídrico. iii) Informe del trabajo de recolección y/o validación de información en campo, para las cuencas y/o acuíferos para el total de las concesiones y autorizaciones de vertimiento y de los usuarios sin autorización



MinAmbiente

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

PROSPERIDAD
PARA TODOS

OTROSI No 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 299 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE -CVS-

ambiental identificados en el Departamento de Córdoba, jurisdicción de la CVS. Y los siguientes PRODUCTOS al presentar el informe final: -Formatos diligenciados para los casos especificados en el Registro usuarios del Recurso Hídrico.-Cartografía de usuarios con información de con o sin concesión de agua y autorizaciones de vertimiento, cargada a nivel predial partir de la información recolectada y/o generada. -Documento con el cálculo del caudal explotable de aguas subterráneas de conformidad con las metodologías propuestas en la guía metodológica para la formulación de planes de manejo ambiental de acuíferos, justificando su aplicación de acuerdo a la información secundaria existente. -Realización de informe resumen del proceso adelantado, resultados y experiencia adquirida en el desarrollo de las actividades del convenio, con consolidación de la línea base de usuarios legalizados de la jurisdicción de la Corporación. Este tercer y último informe será entregado al finalizar el plazo de ejecución del mismo, sin superar el 20 de diciembre de 2014. - **2. COMPONENTE 2.** Los informes a entregar con el desarrollo de este componente son: a) **Primer Informe.** Que contenga la relación de las actividades realizadas para alcanzar los objetivos del convenio, estado de cumplimiento del cronograma de actividades y los siguientes documentos: -Planteamiento metodológico para el rediseño de las redes de monitoreo de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas interconectadas. - Avance del 20% en el muestreo y análisis de la calidad del agua. - Avance del 20% en el Inventario y caracterización de las fuentes potenciales de contaminación. - Planteamiento metodológico para la realización de talleres de sensibilización sobre la importancia del recurso y las necesidades de protección. -Planteamiento de los sitios seleccionados para la construcción de dos pozos de monitoreo de la calidad del agua subterránea, con aporte de los documentos que acrediten que dichos sitios son públicos o que se ha constituido la debida servidumbre. Este primer informe será entregado el 20 de septiembre de 2014. b) **Segundo informe**, que contenga la relación de las actividades realizadas para alcanzar los objetivos del convenio, estado de cumplimiento del cronograma de actividades y los siguientes documentos: - Avance en el rediseño de las redes de monitoreo de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas interconectadas. - Avance del 50% en el muestreo y análisis de la calidad del agua. - Avance del 50% en el Inventario y caracterización de las fuentes potenciales de contaminación. - Realización del 50% de los talleres de sensibilización sobre la importancia del recurso y las necesidades de protección e informe de avance de los resultados parciales obtenidos. - Avance en la construcción de dos pozos de monitoreo de la calidad de los recursos hídricos subterráneos, en terrenos públicos o de propiedad de la Corporación. - Resultados de la primera jornada de capacitación en manejo de zonas contaminadas y remediación de acuíferos. Este segundo informe será entregado el 20 de noviembre de 2014. **Tercer Informe y Final del componente 2:** Que contenga la relación de las actividades realizadas para alcanzar los objetivos del convenio, estado de cumplimiento del cronograma de actividades y los siguientes documentos: -Planteamiento definitivo de las redes de monitoreo de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas interconectadas, con los soportes técnicos de los criterios de selección empleados para definir los puntos a monitorear. -Informe con la descripción de los sitios seleccionados para el muestreo y análisis de la calidad del agua, soportados en análisis de laboratorio acreditado por el IDEAM. - Evaluación del estado de la calidad actual y determinación de índices de calidad tanto para aguas subterráneas como superficiales. -Resultados del Inventario y caracterización de las fuentes potenciales de contaminación. -Evaluación cargas contaminantes potenciales de acuerdo al tipo de actividad inventariada. -Definición, con base en los resultados obtenidos en los productos anteriores, de acciones y estrategias de carácter general que permitan controlar y minimizar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas interconectadas. -Resultados del desarrollo del componente social económico y cultural, a través de talleres de sensibilización sobre la importancia del recurso y las necesidades de protección. -El número de pozos de monitoreo de la calidad del agua subterránea en predios públicos de la zona de interés. - Los resultados del fortalecimiento institucional a través de la capacitación en manejo de zonas contaminadas y remediación de acuíferos. Y los siguientes PRODUCTOS al presentar el informe final: -Documento con el planteamiento definitivo de las redes de monitoreo de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas interconectadas, con los soportes técnicos de los criterios de selección empleados para definir los puntos a monitorear. - Mapa de localización de los puntos seleccionados para integrar la red de monitoreo de calidad. - Informe con la descripción de los sitios seleccionados para el muestreo y análisis de la calidad del agua, soportados en análisis de laboratorio acreditado por el IDEAM. -Mapa de localización de los puntos aguas superficiales y subterráneas muestreados. -



MinAmbiente

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

OTROSI No 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 299 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE -CVS-

*Documento con la evaluación del estado de la calidad actual y determinación de índices de calidad tanto para aguas subterráneas como superficiales. -Documento con la evaluación cargas contaminantes potenciales de acuerdo con los resultados del Inventario y caracterización de las fuentes potenciales de contaminación. -Documento con planteamiento de acciones y estrategias de carácter general que permitan controlar y minimizar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas interconectadas. -Documento con los resultados del desarrollo del componente social económico y cultural, a través de talleres de sensibilización sobre la importancia del recurso y las necesidades de protección. -Pozos de monitoreo de la calidad del agua subterránea en predios públicos de la zona de interés. -Resultado del fortalecimiento institucional a través de la capacitación en manejo de zonas contaminadas y remediación de acuíferos, soportado con el material de capacitación y listados de asistencia. - Este informe final será entregado al finalizar el plazo de ejecución del convenio, sin superar el 20 de diciembre de 2014. Así mismo, se debe modificar la **CLÁUSULA SEXTA** del convenio, de la siguiente forma: **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorrogar el plazo de ejecución del convenio hasta el 20 de diciembre de 2014. **La prórroga no genera ningún costo adicional para el Ministerio y para la Corporación. Debe anotarse que esta modificación implica una prórroga en el tiempo y en la entrega de producto final, ya que los desembolsos con aportes del Ministerio, serán realizados una vez sean aprobados el primer, segundo, tercer y último informe, por parte de la supervisión del convenio. (...)** 5. Que por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente otrosí No. 1 al Convenio de Interadministrativo No 299 de 2013, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- MODIFICACIÓN:** MODIFICAR la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo No. 299 de 2013, la cual quedará así: **TERCERA.- INFORMES Y PRODUCTOS:** La **CORPORACIÓN** elaborará para los Componentes 1 y 2, el Plan Operativo incluyendo el Plan de Inversión, indicando el desarrollo de actividades y el cronograma de ejecución, y para el Componente 2, un documento con antecedentes y diagnóstico del estado del conocimiento de las aguas subterráneas en el complejo cenagoso de Ayapel y de la problemática identificada, que se entregará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del convenio. Los informes y productos se describen a continuación: **1) COMPONENTE 1:** Los informes a entregar con el desarrollo de este componente son: **a) Primer Informe** de Diagnóstico del estado de legalización de concesión de agua y de autorización de vertimiento por cuenca o sub cuenca, indicando la cantidad de expedientes, los faltantes generales de información de acuerdo con los requisitos obligatorios del Registro de usuarios del recurso hídrico RURH, la existencia de bases de datos con la información requerida y la disponibilidad de planchas prediales por cuenca con las áreas que cubren y el año al que pertenecen. Este primer informe será entregado el 20 de septiembre de 2014. **b) Segundo informe**, que contenga la relación de las actividades realizadas para alcanzar los objetivos del convenio, estado de cumplimiento del cronograma de actividades y los siguientes documentos: **i)** Informe que contenga la consolidación de la información de expedientes de concesión de agua y autorizaciones de vertimientos otorgados, clasificados de acuerdo a la cuenca a la cual pertenece la fuente hídrica con la codificación de la misma. **ii)** Informe de avance del 30% de la planificación y ejecución del trabajo de campo para recolección y/o validación de información necesaria para alimentar el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico – RURH, de acuerdo a los requisitos de información obligatoria del mismo, en el marco del cumplimiento del Decreto 303 de 2012 y la Resolución 955 de 2012 para los usuarios con o sin concesiones y autorizaciones de vertimiento en las cuencas o subcuencas jurisdicción de la CVS. Este segundo informe será entregado el 20 de noviembre de 2014. **c) Tercer informe y final** que contenga: **i)** Informe del 100%, de las actividades de la planificación y ejecución del trabajo de campo para recolección y/o validación de información necesaria para alimentar el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico – RURH, de acuerdo a los requisitos de información obligatoria del mismo, en el marco del cumplimiento del Decreto 303 de 2012 y la Resolución 955 de 2012 para los usuarios con o sin concesiones y autorizaciones de vertimiento en las cuencas o subcuencas jurisdicción de la CVS. **ii)** Informe del 100%, de la planificación y acopio de la información de los usuarios con o sin concesión y autorización de vertimientos en los formatos para los casos previstos en el registro de usuarios del recurso hídrico. **iii)** Informe del trabajo de recolección y/o validación de información en campo, para las cuencas y/o acuíferos para el total de las concesiones y autorizaciones de vertimiento y de los usuarios sin autorización ambiental identificados en el Departamento de Córdoba, jurisdicción de la CVS. **d) Y los siguientes PRODUCTOS al presentar el informe final:** -Formatos diligenciados para los casos*



MinAmbiente

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

PROSPERIDAD
PARA TODOS

OTROSI No 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 299 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE -CVS-

especificados en el Registro usuarios del Recurso Hídrico.-Cartografía de usuarios con información de con o sin concesión de agua y autorizaciones de vertimiento, cargada a nivel predial partir de la información recolectada y/o generada. -Documento con el cálculo del caudal explotable de aguas subterráneas de conformidad con las metodologías propuestas en la guía metodológica para la formulación de planes de manejo ambiental de acuíferos, justificando su aplicación de acuerdo a la información secundaria existente. -Realización de informe resumen del proceso adelantado, resultados y experiencia adquirida en el desarrollo de las actividades del convenio, con consolidación de la línea base de usuarios legalizados de la jurisdicción de la Corporación. Este tercer y último informe será entregado al finalizar el plazo de ejecución del mismo, sin superar el 20 de diciembre de 2014. **2) COMPONENTE 2.** Los informes a entregar con el desarrollo de este componente son: **a) Primer Informe.** Que contenga la relación de las actividades realizadas para alcanzar los objetivos del convenio, estado de cumplimiento del cronograma de actividades y los siguientes documentos: **i)** Planteamiento metodológico para el rediseño de las redes de monitoreo de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas interconectadas. **ii)** Avance del 20% en el muestreo y análisis de la calidad del agua. **iii)** Avance del 20% en el Inventario y caracterización de las fuentes potenciales de contaminación. **iv)** Planteamiento metodológico para la realización de talleres de sensibilización sobre la importancia del recurso y las necesidades de protección. **v)** Planteamiento de los sitios seleccionados para la construcción de dos pozos de monitoreo de la calidad del agua subterránea, con aporte de los documentos que acrediten que dichos sitios son públicos o que se ha constituido la debida servidumbre. Este primer informe será entregado el 20 de septiembre de 2014. **b) Segundo informe,** que contenga la relación de las actividades realizadas para alcanzar los objetivos del convenio, estado de cumplimiento del cronograma de actividades y los siguientes documentos: **i)** Avance en el rediseño de las redes de monitoreo de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas interconectadas. **ii)** Avance del 50% en el muestreo y análisis de la calidad del agua. **iii)** Avance del 50% en el Inventario y caracterización de las fuentes potenciales de contaminación. **iv)** Realización del 50% de los talleres de sensibilización sobre la importancia del recurso y las necesidades de protección e informe de avance de los resultados parciales obtenidos. **v)** Avance en la construcción de dos pozos de monitoreo de la calidad de los recursos hídricos subterráneos, en terrenos públicos o de propiedad de la Corporación. **vi)** Resultados de la primera jornada de capacitación en manejo de zonas contaminadas y remediación de acuíferos. Este segundo informe será entregado el 20 de noviembre de 2014. **c) Tercer Informe y Final del componente 2:** Que contenga la relación de las actividades realizadas para alcanzar los objetivos del convenio, estado de cumplimiento del cronograma de actividades y los siguientes documentos: **i)** Planteamiento definitivo de las redes de monitoreo de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas interconectadas, con los soportes técnicos de los criterios de selección empleados para definir los puntos a monitorear. **ii)** Informe con la descripción de los sitios seleccionados para el muestreo y análisis de la calidad del agua, soportados en análisis de laboratorio acreditado por el IDEAM. **iii)** Evaluación del estado de la calidad actual y determinación de índices de calidad tanto para aguas subterráneas como superficiales. **iv)** Resultados del Inventario y caracterización de las fuentes potenciales de contaminación. **v)** Evaluación cargas contaminantes potenciales de acuerdo al tipo de actividad inventariada. **vi)** Definición, con base en los resultados obtenidos en los productos anteriores, de acciones y estrategias de carácter general que permitan controlar y minimizar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas interconectadas. **vii)** Resultados del desarrollo del componente social económico y cultural, a través de talleres de sensibilización sobre la importancia del recurso y las necesidades de protección. **viii)** El número de pozos de monitoreo de la calidad del agua subterránea en predios públicos de la zona de interés. **ix)** Los resultados del fortalecimiento institucional a través de la capacitación en manejo de zonas contaminadas y remediación de acuíferos. **d) Y los siguientes PRODUCTOS al presentar el informe final:** **i)** Documento con el planteamiento definitivo de las redes de monitoreo de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas interconectadas, con los soportes técnicos de los criterios de selección empleados para definir los puntos a monitorear. **ii)** Mapa de localización de los puntos seleccionados para integrar la red de monitoreo de calidad. **iii)** Informe con la descripción de los sitios seleccionados para el muestreo y análisis de la calidad del agua, soportados en análisis de laboratorio acreditado por el IDEAM. **iv)** Mapa de localización de los puntos aguas superficiales y subterráneas muestreados. **v)** Documento con la evaluación del estado de la calidad actual y determinación de índices de calidad tanto para aguas subterráneas

63



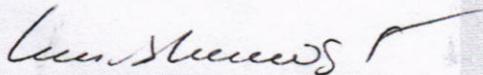
OTROSI No 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 299 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE -CVS-

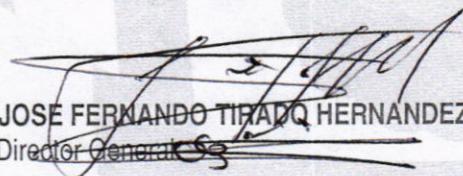
como superficiales. vi) Documento con la evaluación cargas contaminantes potenciales de acuerdo con los resultados del Inventario y caracterización de las fuentes potenciales de contaminación. vii) Documento con planteamiento de acciones y estrategias de carácter general que permitan controlar y minimizar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas interconectadas. viii) Documento con los resultados del desarrollo del componente social económico y cultural, a través de talleres de sensibilización sobre la importancia del recurso y las necesidades de protección. ix) Pozos de monitoreo de la calidad del agua subterránea en predios públicos de la zona de interés. x) Resultado del fortalecimiento institucional a través de la capacitación en manejo de zonas contaminadas y remediación de acuíferos, soportado con el material de capacitación y listados de asistencia. xi) Este informe final será entregado al finalizar el plazo de ejecución del convenio, sin superar el 20 de diciembre de 2014. **SEGUNDA.- PRÓRROGA:** PRORROGAR el plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2014. **TERCERA.- GARANTÍA:** En virtud del presente otrosí, LA CORPORACIÓN deberá modificar la garantía pactada en la cláusula décima primera del Convenio Interadministrativo 299 de 2013. **CUARTA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente Otrosí y obligan jurídicamente a las partes, el memorando No 8230-3-23934 del 16 de julio de 2014, suscrito por la Supervisora del Convenio y anexos. **QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente otrosí se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes. **SEXTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás disposiciones del Convenio Interadministrativo N° 299 de 2013, no modificadas por el presente documento mantienen su vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los

18 JUL 2014

POR EL MINISTERIO,

POR LA CORPORACIÓN


LUIS ALFONSO ESCOBAR TRUJILLO
Secretario General (E)


JOSE FERNANDO TIRADO HERNANDEZ
Director General

Aprobó:
Proyectó:

Martha Cristina Vivas Oviedo/ Coordinadora Grupo de Contratos
María Jimena Maestre/ Abogada Grupo de Contratos